REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

Radicación: 110014003031-**2021-00324-**00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación a la parte ejecutada, pues de la revisión de los documentos aportados se evidencia que fueron dirigidas al señor Iván Alejandro Quintero García sin señalar qué relación tiene con la sociedad demandada. A lo anterior, se suma que no se aportó la constancia de acuse de recibo del correo electrónico.

Por esta razón, la parte actora deberá adelantar nuevamente la actuación en cita, acatando los lineamientos previstos en el Decreto 806 del año 2020, en su defecto, bajo la ritualidad prevista en los arts. 291 y ss. del CGP.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12730b1cfc3f1a3ed5f5f6c2d1c72c44fb95f8bcbbdf0f0b34458daf0965f81a
Documento generado en 10/08/2021 07:27:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 056 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria